Superior Tribunal de Justicia
Provincia del Chaco

RESISTENCIA, 22 de septiembre de 2021.rd.-

RN° 802

VISTO:

Que mediante Resolución N° 1749/07 el Superior Tribunal de Justicia luego de haber adoptado la decisión política de lograr la informatización total del Poder Judicial tendiente a la eficiencia en el desarrollo de la gestión jurisdiccional, crea el 14 de septiembre del año 2007 la Dirección de Tecnologías de la Información; y,

CONSIDERANDO:

1. Que dicho instrumento se dictó en virtud a que las nuevas tecnologías de la información se convirtieran en una herramienta básica para ayudar a la mejora de la productividad judicial, la gran inversión efectuada en equipamiento informático y la red de fibra óptica en la ciudad de Resistencia, generando las necesidades fundamentales de organización, asistencia y reingeniería para mejorar la calidad de atención a usuarios, en forma permanente y en toda la provincia a través de su sede principal en Resistencia y las delegaciones informáticas del interior, y además la de gestionar el sistema de comunicación electrónica.

Ello motivó la creación de una estructura con los conocimientos necesarios para enfrentar dichos desafíos – *la Dirección de Tecnologías de la Información* – que sería la encargada de determinar la viabilidad de la reforma o adecuación de los programas de gestión existentes y/o del proceso de generación, ejecución y control de nuevos programas destinados a la mejora de la gestión y productividad judicial y que serían propiedad de este Poder Judicial.

2. Que transcurridos más de trece años de su puesta en funcionamiento resulta innegable que los objetivos referidos fueron cumplidos con creces, para comprobarlo basta mencionar de forma cuantitativa que en dicho lapso temporal se han desarrollado, entre otros: el Sistema automatizado para toma de Exámenes de Ingreso al Poder Judicial, utilizando Internet como

fundamental herramienta de comunicación, innovándolo en la actualidad en el Sistema ADITUM; Colaboró en la instalación y funcionamiento del Aula de Capacitación del C.E.J.; Nueva Página Institucional del Poder Judicial y sub páginas y otros servicios (Acuerdo 3188/11 punto I), la cual se encuentra en proceso de actualización; Sistema de Gestión Judicial Lex Doctor Online (Acuerdo 3098/09, punto I y Resol. S.T.J. N° 3006/11); Intervino en el Sistema de notificación de honorarios profesionales (Acuerdo 3157/10 punto IV); Sistema de comunicación entre dependencias judiciales que sustituyó la modalidad de oficio papel con carácter obligatorio (confr. Reglamento de Uso del Correo Electrónico, Internet y Red Interna, Resol. S.T.J. Nº 887/11 y Acuerdo 3234/12, punto XIV). Informatización de la Mesa de Entradas y Salidas del S.T.J. conjuntamente con el sistema de carga en Lex Doctor para las Salas del S.T.J. (Acuerdo 3252/12, punto V); Intervino en la implementación de las Notificaciones Electrónicas y Firma Digital; INDI, para oficinas judiciales y para abogados (Resol. S.T.J. Nº 07/17). Boleta de Depósito de Tasas de Justicia (Acuerdo 3477/17, punto VI); PROTEGER, sistema de gestión para oficinas y vinculación con la línea 113 del Gobierno Provincial (Resol. S.T.J. N° 2324/17); Sistema del Registro Digital de Sentencias (Acuerdo Nº 3563/19, punto I); Sistema de Gestión de Personal; SIGI; Sistema de Control de Trámites y Notificaciones, AEQUITAS (planilla de liquidación); Calculadora de Tasa; Creación y gestión de cuentas de usuarios para profesionales; Creación y gestión de cuentas de correo electrónico para profesionales; Sistema de Gestión de Matrícula (SIJ); Consulta de cuentas Bancarias; Sistema de Búsqueda de Jurisprudencia para Biblioteca; Sistema de Sorteo de Jurados para Juicios; Sistema de Gestión de Tasas y Multas para DGA; Sistema de gestión para Suministros; Sistema de Gestión de Certificados de Deuda; Libro de Asistencia (RDA); Gestión de Planillas con el sistema AEQUITAS (para uso interno); Gestión de Incidentes Técnicos (GIT); gestión de archivos para la oficina de archivo (GESAR); Consulta de Cuentas Bancarias (recepción de

archivos de saldos y generación de altas de cuentas nuevas); Boletas de Tasas (generación, impresión y alta en Red Link); sólo durante el Servicio Judicial de Urgencia: el SIGI Profesional, Sistema de Turnos Web y el Sistema de Voto Electrónico para las elecciones de representantes de abogados en el Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento; y finalmente, especial mención merece la implementación a partir del 08/03/2021 del Sistema Informático de Gestión de Expedientes – IURE – como consecuencia de la sanción de la Ley 3286 M de Expediente Electrónico en la Provincia del Chaco (con desarrollo tanto para oficinas judiciales y como para profesionales). Asimismo, ha realizado hasta la fecha aproximadamente mil quinientas (1500) conexiones VPN para el trabajo en forma remota de los organismos del Poder Judicial, ha elaborado propuestas y mejoras para el desarrollo de audiencias, ha dado respuesta en días y horarios hábiles e inhábiles a planteos, quejas y solicitudes del personal del Poder Judicial y también de abogados y otros profesionales, entre muchísimas otras tareas que han permitido llevar adelante de la mejor manera posible la función judicial en emergencia sanitaria. Sin mencionar la activa participación en la tarea capacitadora para la adecuada implementación de los sistemas desarrollados, destinada a todos los operadores judiciales.

3. En lo que respecta a la calidad de los servicios prestados, cabe agregar que su labor fue y sigue siendo reconocida, que además de las expresiones verbales que se vierten regularmente, en diversas oportunidades se elevaron instrumentos escritos de agradecimiento, a título ilustrativo: en presentación de fecha 07/04/14 de la Sra. Jueza del entonces Juzgado del Menor de Edad y Familia N° 5 de Resistencia, Dra. Laura Varela, destacó la gran colaboración diligencia y absoluta predisposición de la Dirección, felicitando su excelente actuación en una audiencia vía SKYPE con partes situadas en distintos continentes; en Acuerdo 3437/17, punto IX, se felicitó al equipo de la DTI por haber intervenido en la ideación e implementación del INDI, respondiendo a una presentación efectuada por el Consejo Profesional de

Abogados y Procuradores de Resistencia, reconociendo el trabajo desplegado por los responsables de su presentación, particularmente a Daniel Chapo, y congratulándose por el nuevo sistema digital presentado, que nuevamente pone al Poder Judicial en la vanguardia del acceso a la justicia y la celeridad de los procesos judiciales, pilares del debido proceso constitucional. En Acuerdo 3586/20, punto III, se tomó conocimiento y se registró en los legajos de los integrantes de la D.T.I. la presentación de los Jueces de la Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia, en el marco de la Causa Greco II que se desarrolló íntegramente de forma virtual, donde se destacó la cooperación y asistencia técnica presencial brindada por dicha dependencia, su cordialidad y eficiencia durante todo el juicio. Finalmente, en el mismo orden de ideas, lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia en Disposición N° 127 de fecha 20/06/2020, luego de ponderar el rol esencial de las tecnologías en todos los ámbitos de la vida, y particularmente dentro de la función judicial en pandemia, destaca que la Dirección de Tecnologías de la Información, a cargo de Armando Daniel Chapo, junto a su equipo, ha tenido una participación preponderante en el Servicio Judicial de Urgencia, permitiendo que el mismo pueda ser llevado a cabo y trabajando intensa y denodadamente en pos del Poder Judicial; citando toda la labor desarrollada particularmente durante dicho servicio, disponiéndose su formal reconocimiento.

4. Que todos los desafíos planteados, y particularmente las exigencias redobladas a dicho organismo en la emergencia sanitaria por Covid 19, aún vigente, pudieron ser encarados satisfactoriamente en general por la predisposición de la magistratura, funcionarios, empleados y profesionales y particularmente gracias al apoyo y sostenimiento diario por intermedio de aplicaciones y desarrollos tecnológicos brindados por el equipo de la Dirección de Tecnologías de la Información, quien tampoco cesó en su labor de fortalecer la instrucción en la materia tanto de los agentes del poder judicial como de los profesionales del derecho en el uso de las nuevas herramientas. Poniéndose de

relieve que las metas expuestas se abordaron con una estructura funcional que tuvo magras incorporaciones en su casa central, integrada en su primer año de funcionamiento con un plantel de 17 agentes, y ascendiendo el mismo a 24 en la actualidad; y, en las delegaciones del interior que oscilan entre 1 y 3 agentes según la circunscripción; lo que torna meritorio el esfuerzo empeñado por sus integrantes lo que cabe destacar.

5. Que en el marco de lo expuesto, teniendo en cuenta las exigencias actuales, y advirtiéndose que dicho organismo judicial carece de una estructura orgánica funcional que compatibilice con las responsabilidades, funciones y compromisos asignados al personal que las encabeza, procede su readecuación de conformidad a la propuesta de reorganización elaborada por su titular, en miras a optimizar la eficiencia de la gestión de dicha dependencia; la cual contará en lo sucesivo con una Dirección, adecuando las funciones de los departamentos existentes y renombrándolos en sus denominaciones (Departamento de Sistemas y Departamento de Servidores, Operaciones y Redes), la creación de cuatro jefaturas de división (División de Desarrollo, División de Administración de Productos, División de Coordinación Técnica y División de Seguridad e Infraestructura), y la enunciación de tres áreas (Área Administrativa, Área de Administración de Configuraciones y Área de Mantenimiento de Hardware); conforme a un organigrama que contiene la estructura jerárquica mínima de dicha dependencia.

6. Que dicha reestructuración deberá desarrollarse en forma escalonada, ya que requiere de erogaciones presupuestarias que están sujetas a las posibilidades financieras del presente ejercicio, a cuyo fin la Dirección General de Administración ha informado en estos actuados que existe en la actualidad factibilidad presupuestaria para implementar la reorganización de los dos primeros cargos jerárquicos contemplados, un cargo de Director y un cargo de Jefe de Departamento; quedando supeditado el análisis de la implementación del resto de los nombramientos pretendidos (4 cargos de Jefe

de División y 1 cargo de Jefe de Despacho) a la oportuna existencia de factibilidad presupuestaria para afrontar dicha erogación.

7. En consecuencia, y al efecto expuesto corresponde nombrar transitoriamente como Director, a Armando Daniel Chapo, por su idoneidad, ya que se encuentra sobradamente acreditado que el destacado desempeño del equipo de la Dirección de Tecnologías de la Información, en el enaltecimiento de la función judicial, resulta inescindible a su liderazgo y compromiso al frente de los emprendimientos encarados y los que se aborden en un futuro; y con la finalidad de que continúe en el ejercicio de su función de gestor, coordinador, capacitador y eficiente intermediario en la puesta en práctica de las decisiones políticas adoptadas por el Superior Tribunal de Justicia en materia de innovación tecnológica.

A cuyo fin, cabe tener presente que reviste desde la puesta en funcionamiento de la D.T.I. el cargo provisorio de Jefe de Departamento (Nivel II, categoría 3, coef. 62.50%), deviniendo menester su readecuación escalafonaria en forma acorde a las superiores responsabilidades que sobre él recaen, toda vez que preside la estructura jerárquica y funcional del organismo y responde por él ante el Superior Tribunal de Justicia, de la eficiencia y eficacia de su servicio y cuyas labores se fueron complejizando cuantitativa y cualitativamente a lo largo de los años, procediendo su designación provisoria en el cargo de Director (Nivel II, categoría 2, coef. 72%), a partir de su juramento y hasta que se cubra por concurso dicho cargo.

Que el Oficial Mayor (Nivel III, categoría 2, coef. 45%) Carlos Hugo Silveyra reúne las condiciones de idoneidad para ser nombrado transitoriamente en el cargo de Jefe de Departamento (Nivel II, categoría 3, coef. 62.50%) con funciones de encargado del Departamento de Operaciones, Servidores y Redes, a partir de su juramento y hasta que se cubra por concurso dicho cargo.

8. Que por todas las razones expuestas, procede la restructuración escalonada de la Dirección de Tecnologías de la Información de la forma proyectada: en una primer etapa designándose transitoriamente al Director, a un Jefe de Departamento y reasignando funciones al equipo de trabajo que no impliquen jerarquizaciones, toda vez que en el presente ejercicio existe factibilidad presupuestaria a tal efecto. Asimismo, oportunamente se analizará la implementación de la segunda etapa de los nombramientos propuestos.

Por lo expuesto, en uso de facultades legales y reglamentarias el **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,**

RESUELVE:

I. DISPONER la adecuación de la estructura orgánica funcional de la **DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, la cual continuará bajo la dependencia de la Secretaría de Superintendencia, conforme al anexo del presente instrumento, la que se materializará en forma escalonada, por los motivos expuestos en los considerandos.

II. DESIGNAR Provisoriamente en el cargo de **DIRECTOR** con funciones de Jefe de la **DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, al Jefe de Despacho y actual Jefe de Departamento Provisorio de la misma dependencia, Sr. **ARMANDO DANIEL CHAPO** (DNI N° 20.092.880), a partir de su juramento y hasta que se cubra el cargo con el respectivo llamado a concurso.

III. DESIGNAR Provisoriamente en el cargo de **JEFE DE DEPARTAMENTO** con funciones de encargado del **DEPARTAMENTO DE SERVIDORES, OPERACIONES Y REDES**, al Oficial Mayor **CARLOS HUGO SILVEYRA** (DNI N° 25.278.539), a partir de su juramento y hasta que se cubra por concurso.

IV. DISPONER que el **DEPARTAMENTO DE SISTEMA** estará a cargo del actual JEFE DE DEPARTAMENTO, Ing. **GUSTAVO OSCAR EBEL** (DNI N° 24.890.574), a partir de su notificación.

V. ESTABLECER que en el ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE CONFIGURACIONES: se desempeñará como encargado el Oficial **ALEJANDRO GUILLERMO DEL PALACIO** (DNI N° 26.050.700), a partir de su notificación.

VI. DETERMINAR que en el ÁREA DE MANTENIMIENTO DE HARDWARE: se desempeñará como encargado el Oficial Principal y actual Jefe de Despacho Provisorio, **HECTOR RENE SILVEYRA** (DNI N° 26.968.208), a partir de su notificación y hasta que se cubra por concurso.

VII. DISPONER que todos los responsables de Departamentos, Divisiones y Áreas que integren la Dirección de Tecnologías de la Información ejercerán las funciones detalladas en el presente y las establecidas por la superioridad jerárquica.

VIII. ESTABLECER que en razón de las necesidades del funcionamiento de cada Departamento, División y Área, el Director de la Dirección de la Tecnología de la Información, reasignará al resto del personal dependiente a cada una de ellas, debiendo definir los roles asociados a los mismos, lo cual deberá ser informado a Presidencia del Superior Tribunal de Justicia para su adecuado registro y toma de razón.

IX. DETERMINAR que los responsables e integrantes de las Delegaciones de la Dirección de Tecnologías de la Información de la II, III, IV, V y VI Circunscripciones Judiciales dependerán jerárquica y administrativamente del Director y trabajarán en forma coordinada con los encargados de cada Departamento, División y Área, según corresponda en función del servicio judicial.

X. ENCOMENDAR al Director de la Dirección de Tecnologías de la Información la elaboración del Manual de Misiones y Funciones, en el marco

de la nueva estructura dispuesta en el presente instrumento, el que deberá ser puesto a consideración del Superior Tribunal de Justicia en el mes de septiembre del año 2022.

XI. DAR INTERVENCIÓN a la Dirección General de Administración para que arbitre los medios para el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento.

XII. INSTRUMENTAR oportunamente por Secretaría de Superintendencia Área Concurso los llamados a concursos para cubrir los cargos involucrados en los puntos II y III precedentes.

XIII. DEJAR SIN EFECTO el llamado a concurso instrumentado en el Expte. N° 78.559/2017, en virtud a las medidas de readecuación dispuestas en la presente resolución, debiendo los interesados estarse al punto precedente.

XIV. REGISTRAR, notificar y comunicar.

EMILIA MARIA VALLE
J U E Z
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ROLANDO IGNACIO TOLEDO
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

IRIDE ISABEL MARIA GRILLO
J U E Z
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Dr. ALBERTO MARIO MODI
J U E Z
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

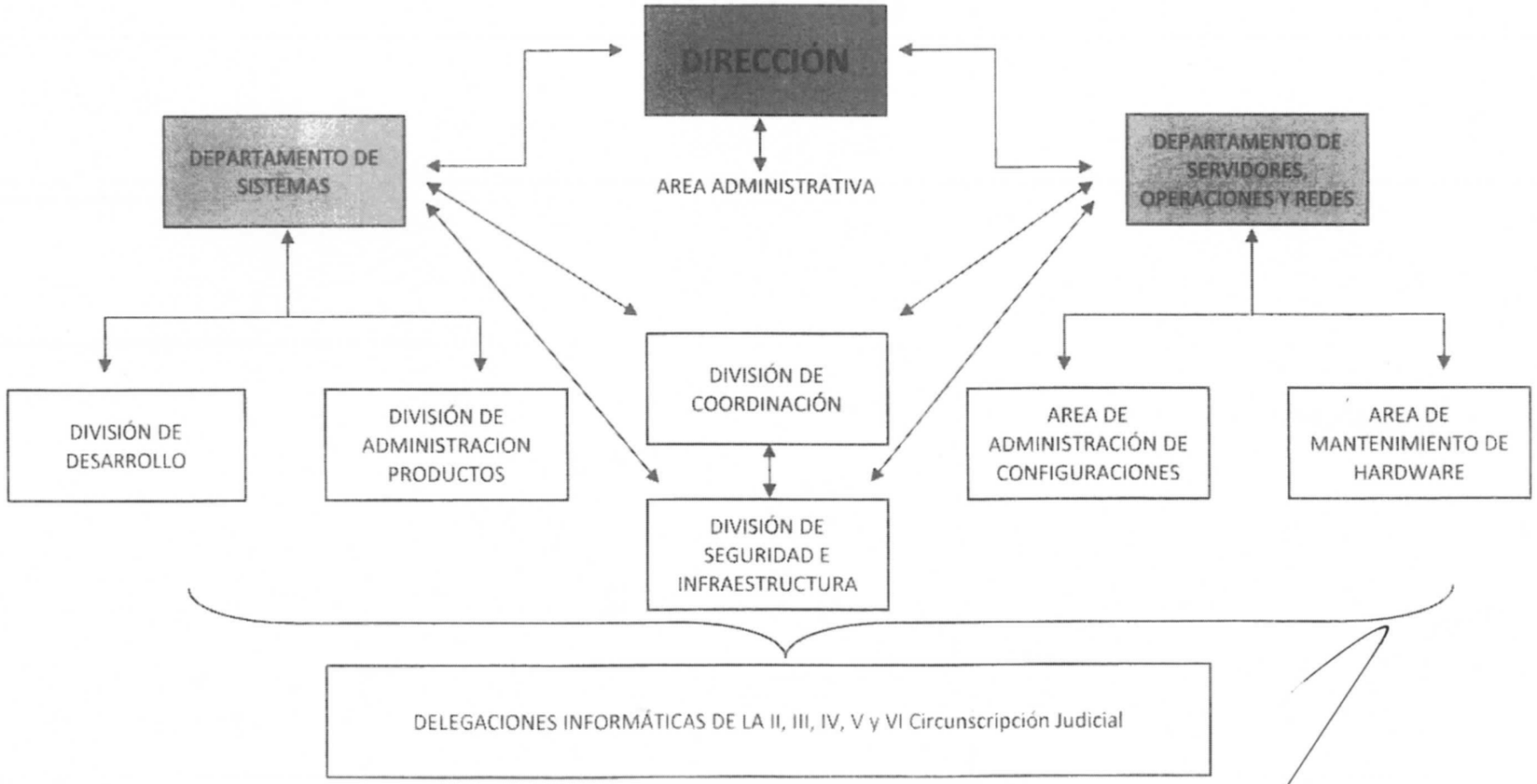
VICTOR EMILIO DEL RIO
J U E Z
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

OMAR EDUARDO AMAD
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Superior Tribunal de Justicia
Provincia del Chaco

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ORGANIGRAMA



OMAR EDUARDO AMAD
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Anexo Resolución S.T.J. Nº 802 /2021